

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.690 · 1971

LEY 7690

Boletín Oficial, 19 de abril de 1971 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7690

DECRETO-LEY 7690/71

Adhesión a la Ley Nacional Nº 18920.

LA PLATA, 12 de ABRIL de 1971.

VISTO la autorización concedida por el Gobierno Nacional por Decreto 15/71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a los términos de la Ley Nacional 18920 por la cuál se establece un plan de compensaciones de cinco años a fin de liquidar los créditos y deudas emergentes del reajuste de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales que se distribuyen bajo los regímenes instituidos por las Leyes 14390 y 14788.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7690. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).